

PODER EJECUTIVO**ECONOMÍA Y FINANZAS****Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto Peruano del Deporte y dicta otra disposición****DECRETO SUPREMO
N° 037-2025-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar en los pliegos involucrados, como consecuencia de los mecanismos de reforma de la estructura del Estado a los que se refiere el Título III de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se realizan conforme al mecanismo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, Entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre Entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 007-2020-MTC y N° 084-2023-PCM, se crea en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Proyecto Especial Legado, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de dirección, ejecución, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Legado de los juegos deportivos nacionales; así como, gestionar las inversiones de los nuevos Centros de Mejor Atención al Ciudadano; en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2025-PCM, se aprueba la extinción del Proyecto Especial Legado, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, y modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 007-2020-MTC y N° 084-2023-PCM, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en su artículo 2;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PCM, dispone la transferencia al Instituto Peruano del Deporte, de los recursos presupuestales, bienes, acervo documentario, incluyendo activos y pasivos, entre otros, del Proyecto Especial Legado, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo, con excepción de los recursos presupuestales, bienes, acervo documentario, incluyendo activos y pasivos, entre otros, según corresponda, de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano del Proyecto Especial Legado, los

misimos que se transfieren a la Presidencia del Consejo de Ministros en el mismo plazo;

Que, mediante el Oficio N° D000442-2025-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 116 673 167.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Peruano del Deporte; en el marco de lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 020-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba la extinción del Proyecto Especial Legado, y el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000055-2025-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el respectivo sustento. Asimismo, mediante Oficio N° D000099-2025-PCM-OGPP, se remite información complementaria, con el respectivo sustento;

Que, mediante el Memorando N° 1049-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1118-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina el costo estimado correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo 1057, de la Unidad Ejecutora 021 Proyecto especial Legado del Pliego 001 Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante el Memorando N° 108-2025-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala el estado situacional de las inversiones materia del presente Decreto Supremo, con base a la información consignada en los aplicativos informáticos del Banco de Inversiones y Sistema de Seguimiento de Inversiones, indicando que se encuentran activas, viables, cuentan con registro de expediente técnico, están incluidas en el PMI y no presentan observaciones a los registros efectuados en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 673 167.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Peruano del Deporte, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, por otro lado, mediante el Oficio N° 55-2025-JUS/DM, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita que se incluya una disposición referida a la emisión oportuna de normas reglamentarias relacionadas a los procesos electorales 2026, para brindar seguridad jurídica y garantizar el adecuado desarrollo de estos comicios;

En ese sentido, en el marco de lo previsto en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta la proximidad de la convocatoria de los procesos electorales 2026, resulta necesario precisar ello a fin que los organismos electorales emitan oportunamente las citadas normas reglamentarias;

De conformidad con lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 020-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba la extinción del Proyecto Especial Legado, el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 673 167,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Peruano del Deporte, a fin de cumplir con los fines del Decreto Supremo N° 020-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba la extinción del Proyecto Especial Legado, en el marco de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros
 UNIDAD EJECUTORA 021 : Proyecto Especial Legado
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 22 162 802,00
 2.3 Bienes y Servicios 81 758 727,00
 2.5 Otros Gastos 53 234,00
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 698 404,00
 =====
TOTAL EGRESOS 116 673 167,00
 =====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte – IPD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 000 000,00
 2.3 Bienes y Servicios 88 974 763,00
 GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 698 404,00
 =====
TOTAL EGRESOS 116 673 167,00
 =====

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor del Instituto Peruano del Deporte”, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), y de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas señalada en el artículo anterior, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y por el Presidente del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.

Para las normas reglamentarias relacionadas a las elecciones generales, regionales y municipales del año 2026 no es de aplicación el trámite ni los plazos de publicación de proyectos normativos previstos en el Capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
 Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
 Ministro de Defensa
 Encargado del despacho de la
 Presidencia del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
 Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2379113-1

ENERGÍA Y MINAS

Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Ejecutiva para abordar el desarrollo del distrito de Ichuña, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, asociada a la interacción del subsector minero”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2025-MINEM/DM

Lima, 10 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° 0059-2025-MINEM-OGGS-OGDPC/OJFM de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 0068-2025-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación